

DECRETO No. **603** DE 2017 **28 MAR. 2017**

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**  
**En uso de sus facultades legales Y,**

**CONSIDERANDO :**

Que mediante la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 se “ Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que mediante el Decreto No. 733 del 30 de Diciembre de 2016 se “ Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de Diciembre de 2017 y se dictan Otras Disposiciones ”.

Que en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central se requieren realizar unos Traslados internos con el fin de atender algunas situaciones administrativas del actual gobierno.

Que se requiere hacer unas adiciones en los rubros de Gastos de Funcionamiento así : Dotación de Personal; Servicios Técnicos; Gas Natural, Materiales y Suministros, Otras Transferencias Corrientes. Y en los Gastos de Inversión así : Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolívarense, Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultura Bolívarense, Observación y Seguimiento de Delitos, Fortalecimiento de la Movilidad de los Organismos de Seguridad, Vías para la Paz, Bolívar si Avanza en Infraestructura Cultural, Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento, Jornada Unica; Bolívar Si Avanza con Oportunidades para la Educación Superior; Implementación y Actualización de la Política de Infancia; Adolescencia y Familia; Implementar proyectos educativos integrales donde se contemple educación sexual y los DSR; Proyecto de Prevención del Trabajo Infantil; Encuentros Departamentales Intergeneraciones, Sensibilización, Visibilización y Auto-realización del Adulto Mayor Bolivareense, Fortalecimiento de Capacidades Locales para el DDR, Participación Efectiva de las Víctimas de Bolívar, Asistencia Técnica en Gestión de Riesgo, y Plan de Ordenamiento Territorial Departamental para el Desarrollo Sostenible..

Que existe saldo de apropiación sin comprometer en los rubros de Gastos de Funcionamiento así : Aportes para Salud – Sector Privado, Otros Gastos por



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **603** DE 2017 28 MAR. 2017

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

Adquisición de Servicios, Imprevistos y Gastos Financieros. Y en los Gastos de Inversión así : Jornada Unica, Bolívar Si Avanza con Oportunidades para la Educación Superior; Concurrencia Universidad de Cartagena; Aportes Universidad de Cartagena Ley 30 de 1992; Bolívar Si Avanza en Infraestructura Cultural; Herramienta Tecnológica de Control de Actividad; Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo; Plan Integral de Seguridad y Convivencia; Realizar actividades, estrategias y acciones enmarcadas dentro de la Política Pública para las personas con discapacidad del Departamento de Bolívar; Hogares Red Unidos Acompañados y Asistidos; Implementar la estrategia de Cero a Siempre en los 20 Municipios con CDI en el Departamento de Bolívar; Formulación de la Política Pública para los jóvenes Bolivarenses; Integración de la Menoría Histórica del Adulto Mayor con la construcción de Paz en el Departamento de Bolívar; Formulación de la Política Pública para los jóvenes Bolivarenses; Diseño de la Política Pública de Atención y Asistencia a Población en Proceso de Desmovilización y Reintegración; Política Pública de Diversidad Sexual; Política Pública para la atención y reparación integral de las víctimas en Bolívar y Desminado Humanitario.

Que mediante la Ordenanza No. 165 del 05 de Diciembre de 2016 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2017; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de Inversión de la administración central, la suma de \$ 176.496.634.226,00 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 733 del 30 de Diciembre de 2016.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión ( L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55 inciso 13 y 17 ).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de inversión donde se apropiaron recursos para los gastos de inversión en la suma de \$ 176.496.634.226,00.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció :



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **603** DE 2017 **28 MAR. 2017**

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

“ ( ..... ) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente “ los principios y las disposiciones ” establecidos en el Título XII de la Carta ( 29 ).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las “ modificaciones al presupuesto ” como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) ( ..... )
- b) Las adiciones al presupuesto a créditos adicionales para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los crédito extraordinarios, cuando se crea una partida. ( 32 ). En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.
- c) Los **movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida ( crédito ) disminuyendo otra ( contracrédito ) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, ( 33 ). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.**



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **603** DE 2017

28 MAR. 2017

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

Que el Director de la Unidad Financiera de Presupuesto certificó el día 24 de Marzo de 2017, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO :** Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ( \$ 14.406.785.364,00 )**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.3	Transferencias Corrientes	
01.2.3.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.3.10.1	Transferencias Corrientes Funcionamiento	
01.2.3.10.1.1	Pensionados y Jubilados Departamentales	
01.2.3.10.1.1.4	Aportes para Salud – Sector Privado	755.500.000,00
01.3	Dirección de Apoyo Logístico	
01.3.2	Gastos Generales	
01.3.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.3.2.10.1	Adquisición de Servicios	
01.3.2.10.1.1	Otros Gastos por Adquisición de Servicios	360.000.000,00
01.3.2.10.2	Adquisición de Servicios	
01.3.2.10.2.10	Imprevistos	10.000.000,00
01.4	Gastos de Inversión	
01.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.4.10.02	Consolidación de una Gestión Administrativa de Calidad	
01.4.10.02.02	Inventario Físico, Saneamiento y Normalización de Bienes Inmuebles	480.000.000,00



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 603 DE 2017 28 MAR. 2017**

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

01.4.10.02.05	Modelo Estandar de Control Interno ( MECI )	300.000.000,00
01.4.10.03	Calidad Educativa	
01.4.10.03.01	Jornada Unica	218.160.000,00
01.4.10.03.02	Bolívar Si Avanza con Oportunidades para la Educación Superior	2.932.665.500,00
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.2	Gastos Generales	
02.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.2.10.1	Adquisición de Servicios	
02.2.10.1.1	Gastos Financieros	100.000.000,00
02.3	Transferencias Corrientes	
02.3.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.3.10.01	Transferencias Corrientes Funcionamiento	
02.3.10.01.01	Concurrencia Universidad de Cartagena	73.771.700,00
02.5	Transferencias para Inversión	
02.5.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.5.10.01	Calidad Educativa	
02.5.10.01.01	Aportes Universidad de Cartagena Ley 30 1992	4.595.720.375,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.4	Gastos de Inversión	
07.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.4.10.19	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz	
07.4.10.19.03	Bolívar Si Avanza en Infraestructura Cultural	606.139.010,00
07.4.10.20	Fortalecimiento del Monitoreo Interno de la Gestión	
07.4.10.20.01	Herramienta Tecnológica de Control de Actividad	196.556.713,00
09	SECRETARIA DEL INTERIOR	
09.4	Gastos de Inversión	
09.4.10.32	Bolívar Si Avanza con Gestión Preventiva y Oportuna del Riesgo	
09.4.10.32.01	Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo	726.894.195,00
09.4.21	Contribución Especial	
09.4.21.23	Bolívar Si Avanza Seguro y con Convivencia Pacifica	
09.4.21.23.01	Plan Integral de Seguridad y Convivencia	1.234.018.741,00
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
12.4	Gastos de Inversión	
12.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.4.10.45	Atención Población en Condición de Discapacidad	
12.4.10.45.01	Realizar actividades, estrategias y acciones enmarcadas dentro de la Política Pública para las personas con discapacidad del Departamento de Bolívar	100.000.000,00
12.4.10.46	Bolívar Si Avanza Libre de Pobreza	



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **603** DE 2017

28 MAR. 2017

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

12.4.10.46.01	Hogares Red Unidos acompañados y asistidos	40.000.000,00
12.4.10.49	Niños, Niñas, Adolescentes y Familia	
12.4.10.49.01	Implementar la estrategia de Cero a Siempre en los 20 Municipios con CDI en el Departamento de Bolívar	966.097.432,00
12.4.10.50	Oportunidades para la Juventud Bolivareense	
12.4.10.50.01	Formulación de la Política Pública para los jóvenes Bolivareenses	60.000.000,00
12.4.10.51	Vida Digna para el Adulto Mayor	
12.4.10.51.01	Integración de la Memoria Histórica del Adulto Mayor con la construcción de Paz en el Departamento de Bolívar	100.000.000,00
13	SECRETARIA DE VICTIMAS	
13.4	Gastos de Inversión	
13.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
13.4.10.52	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	
13.4.10.52.01	Diseño de la Política Pública de Atención y Asistencia a Población en Proceso de Desmovilización y Reintegración	150.000.000,00
13.4.10.53	Bolívar Tolerante y Diverso	
13.4.10.53.01	Política Pública de Diversidad Sexual	150.000.000,00
13.4.10.55	Atención y Asistencia a Población Víctima del Conflicto Armado en Bolívar	
13.4.10.55.01	Política Pública para la atención y reparación integral de las Víctimas en Bolívar	200.000.000,00
13.4.10.54	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	
13.4.10.54.02	Desminado Humanitario	51.264.698,00

**ARTICULO SEGUNDO :** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ( \$ 14.406.785.364,00 )**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
01	SECRETARIA GENERAL	
01.2	Dirección de Talento Humano	
01.2.1	Gastos de Personal	
01.2.1.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.2.1.10.1	Servicios Personal Asociado a la Nómina	



**BOLÍVAR SI AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **603** DE 2017 **28 MAR. 2017**

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

01.2.1.10.1.14	Dotación de Personal	109.500.000,00
01.2.1.10.3	Servicios Personales Indirectos	
01.2.1.10.3.2	Servicios Técnicos	646.000.000,00
01.3	Dirección de Apoyo Logístico	
01.3.2	Gastos Generales	
01.3.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.3.2.10.2	Adquisición de Servicios	
01.3.2.10.2.12	Servicios Públicos	
01.3.2.10.2.12.3	Gas Natural	10.000.000,00
01.4	Gastos de Inversión	
01.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.4.10.01	Bolívar Si Avanza en Conservación Ambiental y Uso Disponible de su Territorio	
01.4.10.01.01	Herramientas de Planeación para la Sostenibilidad	29.000.000,00
02	SECRETARIA DE HACIENDA	
02.2	Gastos Generales	
02.2.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.2.10.1	Adquisición de Servicios	
02.2.10.1.3	Servicios Técnicos – Herramientas Tecnológicas - Software	372.000.000,00
02.2.10.2	Adquisición de Bienes	
02.2.10.2.1	Materiales y Suministros	88.000.000,00
02.3	Transferencias Corrientes	
02.3.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
02.3.10.01	Transferencias Corrientes Funcionamiento	
02.3.10.01.25	Otras Transferencias Corrientes	73.771.700,00
07	SECRETARIA PRIVADA	
07.4	Gastos de Inversión	
07.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
07.4.10.19	Bolívar Si Avanza en Formación Cultural	
07.4.10.19.03	Bolívar Si Avanza en Infraestructura Cultural	80.000.000,00
07.4.10.19	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz	
07.4.10.19.04	Bolívar Si Avanza en Fomento a la Cultural Bolivarenses	118.601.116,00
09	SECRETARIA DEL INTERIOR	
09.4	Gastos de Inversión	
09.4.21	Contribución Especial	
09.4.21.23	Bolívar Si Avanza Seguro y con Convivencia Pacífica	
09.4.21.23.02	Observación y Seguimiento de Delitos	1.098.850.000,00
09.4.21.25	Seguridad y Convivencia	
09.4.21.25.01	Fortalecimiento de la Movilidad de los Organismos de Seguridad	135.168.741,00
11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **603** DE 2017 28 MAR. 2017

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

11.4	Gastos de Inversión	
11.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
11.4.10.02	Educación para Todos, Cobertura Educativa y Pertinencia	
11.4.10.02.01	Todos a las Aulas	1.095.720.375,00
11.4.10.18	Bolívar Si Avanza con Infraestructura Estrategica para la Competividad y la Paz	
11.4.10.18.01	Vías para la Paz	3.100.000.000,00
11.4.10.19	Bolívar Si Avanza con Cultura para la Paz	
11.4.10.19.03	Bolívar Si Avanza en Infraestructura Cultural	684.094.607,00
11.4.10.42	Infraestructura Deportiva	
11.4.10.42.01	Infraestructura Deportiva y Centros Regionales de Alto Rendimiento	22.064.698,00
11.4.10.45	Calidad Educativa	
11.4.10.45.01	Jornada Única	218.160.000,00
11.4.10.45.02	Bolívar Si Avanza con Oportunidades para la Educación Superior	2.932.662.500,00
12	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
12.4	Gastos de Inversión	
12.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
12.4.10.49	Niños, Niñas, Adolescentes y Familia	
12.4.10.49.02	Implementación y Actualización de la Política Pública de Infancia, Adolescencia y Familia	160.000.000,00
12.4.10.49.04	Implementar proyectos educativos integrales donde se contemple educación sexual y los DSR	686.297.432,00
12.4.10.49.05	Proyecto de Prevención del Trabajo Infantil	120.000.000,00
12.4.10.51	Vida Digna para el Adulto Mayor	
12.4.10.51.02	Encuentros Departamentales Intergeneraciones	240.000.000,00
12.4.10.51.03	Sensibilización, Visibilización y Auto-Realización del Adulto Mayor Bolivareense	60.000.000,00
13	SECRETARIA DE VICTIMAS	
13.4	Gastos de Inversión	
13.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
13.4.10.52	Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	
13.4.10.52.03	Fortalecimiento de Capacidades Locales para el DDR	300.000.000,00
13.4.10.55	Atención y Asistencia a Población Víctima del Conflicto Armado en Bolívar	
13.4.10.55.02	Participación Efectiva de las Víctimas de Bolívar	200.000.000,00
18	FONDO DE GESTIÓN DE RIESGO Y ATENCION DE DESASTRES	
18.4	Gastos de Inversión	
18.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
18.4.10.01	Bolívar Si Avanza con la Gestión Preventiva y Oportuna	



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

**DECRETO No. 603 DE 2017**

**“ Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia ”**

	del Riesgo	
18.4.10.01.01	Asistencia en Gestión de Riesgo	1.126.894.195,00
19	SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	
19.4	Gastos de Inversión	
19.4.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
19.4.10.10	Bolívar Si Avanza en Planificación Territorial	
19.4.10.10.01	Plan de Ordenamiento Territorial Departamental para el Desarrollo Sostenible	700.000.000,00

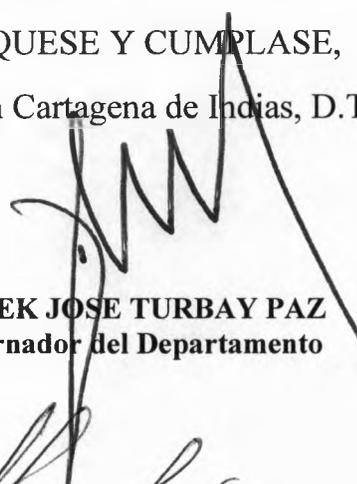
**ARTICULO TERCERO :** Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

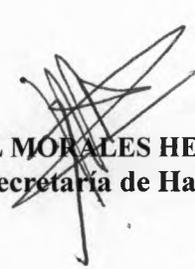
**ARTICULO CUARTO :** El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y para su aplicación requiere de certificación de los recursos libres de afectación presupuestal

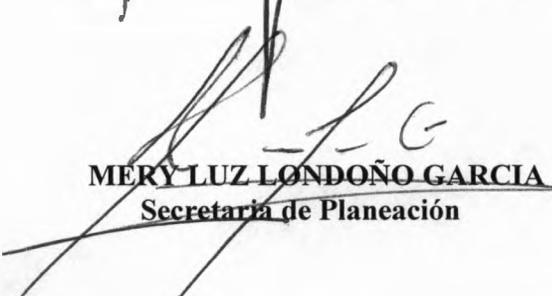
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

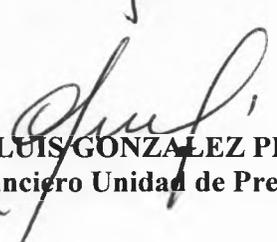
Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los

**28 MAR. 2017**

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador del Departamento

  
**RAFAEL MORALES HERNANDEZ**  
Secretaría de Hacienda

  
**MERY LUZ LONDOÑO GARCIA**  
Secretaría de Planeación

  
**OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS**  
Director Financiero Unidad de Presupuesto